

- ✓ **MTSS-BPS:** Subsidio de Desempleo Especial Parcial - Prórroga (página 2).
- ✓ **BPS:** Facilidades de pago para ciertas empresas sin personal (pág. 2).
- ✓ **BPS:** Exoneración de aportes patronales a transporte de escolares (página 3).
- ✓ **IRAE:** Exoneración a producción de software – Régimen transitorio (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE OCTUBRE 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

Setiembre 2020 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1487

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/09/20	42,502	42,502	41,35	43,75
02/09/20	42,673	42,673	41,55	43,95
03/09/20	42,593	42,593	41,35	43,75
04/09/20	42,444	42,444	41,25	43,65
07/09/20	42,450	42,450	41,25	43,65
08/09/20	42,558	42,558	41,35	43,75
09/09/20	42,520	42,520	41,35	43,75
10/09/20	42,524	42,524	41,35	43,75
11/09/20	42,492	42,492	41,30	43,70
14/09/20	42,488	42,488	41,30	41,70
15/09/20	42,442	42,442	41,25	43,65
16/09/20	42,434	42,434	41,25	43,65
17/09/20	42,450	42,450	41,25	43,65
18/09/20	42,437	42,437	41,25	43,65
21/09/20	42,504	42,504	41,20	43,60

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE OCTUBRE 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,7113 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Octubre/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 47.113,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 9.422,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2020**” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

CURSO ONLINE:

"LIQUIDACIÓN DE HABERES"

Derecho Laboral y Seguridad Social

Objetivo:

El objetivo de este curso es introducir a los asistentes en los conceptos necesarios para un amplio entendimiento de la materia gravada de Seguridad Social, así como de la liquidación de haberes y créditos laborales y determinación del Impuesto a la Renta.

Tendrá un enfoque teórico-práctico a los efectos de permitir la puesta en práctica de los conceptos aprendidos.

[**MAS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES**](#)

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

MTSS-BPS

SUBSIDIO POR DESEMPLEO ESPECIAL PARCIAL - NUEVA PRÓRROGA

Mediante [Resolución MTSS 2.182/020 de 15/09/20](#) se oficializó la prórroga hasta el **31 de diciembre de 2020**, de los regímenes especiales de subsidio por desempleo parcial vigentes, que amparan a trabajadores mensuales, jornaleros y destajistas. Esto incluye:

- [Régimen de subsidio por desempleo especial parcial para trabajadores MENSUALES](#)
- [Régimen de subsidio por desempleo especial parcial para trabajadores JORNALEROS Y DESTAJISTAS](#)

Monto de la prestación desde setiembre de 2020

La nueva Resolución MTSS 2.182/020 establece que a los efectos del cálculo del monto de la prestación correspondiente se considerará, desde el mes de cargo setiembre de 2020, el promedio de las remuneraciones mensuales de los seis meses completos de trabajo efectivo anteriores a la configuración de la causal de subsidio por desempleo y por la respectiva actividad.

[RESOLUCIÓN MTSS 2.182/020 DE 15/09/20](#)

BPS

FACILIDADES DE PAGO PARA CIERTAS EMPRESAS SIN PERSONAL

El BPS informó que continúa vigente el régimen de facilidades establecido originalmente en el Comunicado Nº 34/2020, al que pueden ampararse ciertas empresas sin personal con actividad de Industria y Comercio aplicable a las obligaciones generadas durante la emergencia sanitaria.

Sujetos comprendidos

- Empresas unipersonales
- Sociedad de hecho comprendidas en el régimen de Monotributo
- Sociedades de hecho comprendidas en el régimen de Monotributo Social MIDES

Es requisito para acceder al régimen que la empresa no haya tenido personal dependiente en actividad ni amparado a subsidios en cada mes que se pretenda financiar.

Obligaciones comprendidas

- Aportes personales generados a partir de febrero de 2020 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria.
- Aportes patronales generados a partir de febrero de 2020 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria.

Financiación

La financiación podrá realizarse hasta en 36 cuotas mensuales en moneda nacional, cuyo importe no podrá ser inferior al 20 % de las obligaciones corrientes patronales a la fecha de la suscripción del convenio.

Vías de consulta

A través de Consúltenos, tema Empresarios, opción Facilidades de pago, o de manera presencial con reserva previa en: - Montevideo, Sarandí 570, 2º Piso, Gestión de Cobro. - Sucursales y agencias del interior del país.

TRANSPORTE ESCOLAR

EXONERACIÓN DE APORTES PATRONALES

Mediante [Decreto 259/020 de 18/09/20](#) el Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad conferida por la [Ley 19.893 de 11/8/20](#), estableciendo la exoneración por el plazo de un año (1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021) de los aportes jubilatorios patronales a la Seguridad Social, a las empresas que tienen como finalidad única o predominante la prestación de servicios de transporte de escolares.

El BPS queda facultado a determinar los requisitos formales que deban cumplir las empresas comprendidas para acceder a esta exoneración.

[DECRETO 259/020 DE 18 DE SETIEMBRE DE 2020](#)

IRAE

EXONERACIÓN A LA PRODUCCIÓN DE SOFTWARE - RÉGIMEN TRANSITORIO

Antecedente

La Resolución DGI 1.050/019 de 11/04/2019 estableció un régimen transitorio por el cual aquellos contribuyentes que pretendieran ampararse a la exoneración dispuesta en el *apartado ii. del primer inciso del artículo 161 bis del Decreto N° 150/007 de 26/04/07*, podían optar por considerar comprendidos en los gastos y costos directos incurridos en el país, el 30% de los gastos y costos directos incurridos en el exterior con partes no vinculadas para los ejercicios finalizados hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prórroga

Mediante Resolución de DGI 1.716/020 de 20/09/20 se prorrogó el régimen transitorio, admitiendo que los contribuyentes que pretendan ampararse a la exoneración, opten por computar dentro de los gastos y costos directos incurridos en el país, el 30% de los gastos y costos directos incurridos en el exterior con partes no vinculadas para aquellos ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Documentación

Aquellos contribuyentes que pretendan acceder a la referida exoneración, podrán sustituir la constancia requerida por el [numeral 6\) de la Resolución 10.403/018 de 28/11/018](#) en la documentación emitida entre el 1° de enero y el 28 de setiembre de 2020, por una comunicación dirigida al prestatario del servicio, en la que se indique que dichos servicios se encuentran exonerados.

- La comunicación referida, tendrá efecto sustitutivo siempre que:
- se emita antes del 10 de octubre de 2020
- exista prueba fehaciente que acredite el correcto envío de la misma, y su recepción por parte del prestatario; y
- se acrediten en ella los siguientes datos:
 - la identificación del proveedor y del prestatario, mediante sus respectivas denominaciones y números de RUC; y
 - la identificación e importe de la documentación respectiva

[RESOLUCIÓN DGI 1.716/020 DE 21/09/2020](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- OCTUBRE 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JUNIO/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a SETIEMBRE/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a SETIEMBRE/20:	- FIS
2/174	mensual a SETIEMBRE/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SETIEMBRE/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a SETIEMBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a SETIEMBRE/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a SETIEMBRE/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	JULIO-SETIEMBRE/20	- IMEBA y adicionales – Agentes de retención y contribuyentes

Pago:

SETIEMBRE/20:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a JUNIO/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por SETIEMBRE/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-------------------	--

Contribuyentes

2/175	por SETIEMBRE/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por SETIEMBRE/20:	- FIS
1892	por SETIEMBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JUNIO/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SETIEMBRE/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por SETIEMBRE/20:	- IMEBA y Adicionales

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

IVA MÍNIMO por SETIEMBRE/20Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-): [VER PRÓRROGAS](#)

20 DE OCTUBRE DE 2020

IRPF - IRNR por SETIEMBRE/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE OCTUBRE DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE OCTUBRE DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE OCTUBRE DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Setiembre/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO – Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Segundo pago a cuenta IP y sobretasa, año 2020

21 DE OCTUBRE DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MARZO/20

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a AGOSTO/20

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SETIEMBRE/20

13 DE OCTUBRE DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SETIEMBRE/20

26 DE OCTUBRE DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Setiembre/2020

Calendario general de Octubre/20 según tipo de contribuyente

[Ver Res. DGI 718/2020](#) [Ver Res. DGI 707/2020](#)**IRNR/IPAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante EP**

IRNR/IVA Pagos a cuenta e información relacionada (Art. 21 BIS y 21 TER Dto 149/007)

Julio-Setiembre/2020

22 DE OCTUBRE DE 2020

IRPF – IASS – Saldo ejercicio 31/12/19

Pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019:

1era.cuota 26 de agosto

3era. cuota 27 de octubre

2da. cuota 25 de setiembre

4ta. cuota 25 de noviembre

5ta. cuota 28 de diciembre

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

3º CUOTA AÑO 2020

30 DE OCTUBRE DE 2020

BPS - BSE - AIN — OCTUBRE 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
1	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
2	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
3	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
4	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
5	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
6	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
7	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
8	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
9	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de marzo de 2020	4 de octubre de 2020
30 de abril de 2020	27 de octubre de 2020